



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N.º **0383** DE 2017  
( 15 SEP 2017. )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"**

**EL ALCALDE DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011, Ley 489 de 1998, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", nos enseña:

*"Artículo 9º.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. (...)*

Que el artículo 10 ibídem prevé que en el acto de delegación, siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decreto 0371 del 4 de Junio de 2013, modificado y adicionado por el Decreto 0327 del 16 de agosto de 2017, se creó el "Comité Municipal de Prevención de Lesiones Generadas por Manejo y Uso Indebido de Pólvora" que cuenta con una organización administrativa y operativa, donde participan entidades y autoridades del Gabinete Municipal y entidades de carácter privado, enfocado a lograr el desarrollo humano y la sensibilización social, a través de la formulación y ejecución de acciones, políticas y estrategias frente a la prevención de lesiones generadas por manejo y uso indebido de pólvora, fortaleciendo la capacidad de las diferentes instituciones involucradas para intervenir globalmente.

Que la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, por ser la entidad que lidera las acciones de prevención, vigilancia continua e intensificada y seguimiento de lesionados por pólvora, se hace necesario delegarla para presida y convoque al Comité Municipal de Prevención de Lesiones Generadas por Manejo y Uso Indebido de Pólvora, y cumplirá las funciones asignadas en el Decreto 0371 del 4 de junio 2013 y en la ley.

Que por ser éste despacho competente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar con carácter permanente en representación del Alcalde de Pasto a la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, para que presida y convoque al Comité Municipal de Prevención de Lesiones Generadas por Manejo y



## ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 0383 DE 2017

( 15 SEP 2017 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"

Uso Indebido de Pólvora, y cumplirá las funciones asignadas en el Decreto 0371 del 4 de junio 2013 modificado y adicionado por el Decreto 0327 del 16 de agosto de 2017 y en la ley.

**PARAGRAFO.** El Alcalde en cualquier tiempo, podrá reasumir la competencia y titularidad de la presidencia del Comité, cuando las circunstancias y naturaleza de los asuntos a tratar ameriten su presencia.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 SEP 2017,

**PEDRO VICENTE OBANDO**  
Alcalde Municipal de Pasto

REVISÓ: ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

REVISÓ: EDEN MELO QUETAMA  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica SMS

PROYECTO: WILDER CALDERÓN MORILLO  
Asesor Oficina de Asesoría Jurídica